Contraloría
Distrital de Buenaventura

30-11.05

Buenaventura, 16 de junio de 2025.

Señor,
R/L: ARIS YECID RIASCOS ALOMIA,
FUNDACION ESPECIALISTA TEJIDO SOCIAL NIT 900.407.150-1
Ciudad.

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA.
De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, Decreto 1082 de 2015 cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía:

La Contraloría Distrital De Buenaventura, se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por la empresa **FUNDACION ESPECIALISTA TEJIDO SOCIAL,** identificado con el NIT. 900.407.150-1 y representada legalmente por el Señor **ARIS YECID RIASCOS ALOMIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.111.785.607, expedida en Buenaventura valle, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación publica Nro. I.P-008-06-2025. Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del Contrato:

CONTRATO Nro. 034 del 16 de junio de 2025	
PRIMERA: OBJETO	**SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA LAS INSTALACIONES Y FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA EN LA VIGENCIA 2025.**
SEGUNDA: CDP	Dos (02) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, uno con Nro. 20250188 con fecha del 09 de abril de 2025, por valor **OCHO MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($8.500.000.oo),** Incluido IVA, en rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.006.1.2.1.0.00, denominado Servicios de alojamiento, distribución (Suministros de papelería), de la vigencia fiscal del mismo año, y una modificación al certificado de disponibilidad con No 22 de fecha 15 de mayo de 2025, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo),** en rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.006.1.2.1.0.00, denominado Servicios de alojamiento, distribución (Suministros de papelería), de la vigencia fiscal del mismo año, segundo Certificado de Disponibilidad Presupuestal con Nro. 20250187 con fecha del 09 de abril de 2025, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo),** Incluido IVA, rubro presupuestal NO.2.1.2.02.02.006.006.1.2.1.0.00, denominado Servicios de alojamiento, distribución (Suministros de aseo); con un presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.500.000,00)** Incluido IVA y los pagos correspondientes al presente proceso contractual se imputarán de acuerdo a
TERCERA: CONTRATISTA	**FUNDACION ESPECIALISTA TEJIDO SOCIAL** , identificado con el NIT. 900.407.150-1

CUARTA: REPRESENTANTE LEGAL	**ARIS YECID RIASCOS ALOMIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.111.785.607, expedida en Buenaventura valle.
QUINTA: LUGAR DE EJECUCION	Buenaventura, Valle del Cauca.
SEXTA: SUPERVISOR	VIVIANA GONZALEZ VIVAS
SÉTIMA: VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($15.300.000), IVA incluido.
OCTAVA: FORMA DE PAGO	Se realizará el pago del objeto contratado mediante presentación de la facturación con sus respectivos soportes, sin exceder del 30 de diciembre de 2025 y, previo informe de recibo suscrito por el Supervisor. Para el efecto, el supervisor del contrato designado por parte de La Contraloría Distrital de Buenaventura, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.
NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **OBLIGACIONES DEL**	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1) Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF). Cuando a ello haya lugar. 2) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 3) EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del organismo contratante. 4) Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia. 5) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual. 6) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedaran bajo su responsabilidad. 7) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones. 8) Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo. 9) Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado. 10) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que

CONTRATISTA.	causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 11) Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. 12) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.13) Las demás que la Contraloría Distrital de Buenaventura, considere pertinentes para la adecuada ejecución del contrato. 14). Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 16) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo. 17) Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del contrato. 18) Responder por la calidad del Servicio suministrado. 19) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado. 20) Cumplir con el cronograma de trabajo. 8) Mantener informado a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 21) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 22) Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido. 23) Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales suyos y de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789/2002. 12) Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, de la Invitación Pública, el cual hará parte integral del futuro contrato. 24) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos y estampillas a que haya lugar con ocasión al contrato. 25) entregar los productos en el tiempo estipulado dentro de los estudios previos y dentro del Complemento de la Invitación Pública. 26). Verificar que los elementos o productos suministrados son de la mejor marca disponible en el mercado y entregarlos condiciones óptimas 27) Contar con la disponibilidad necesaria para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 28) Suscribir acta de inicio del contrato. 29) Las demás que se deriven del objeto contractual.

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Corresponde al contratista cumplir a cabalidad con las obligaciones, para efectos del cumplimiento del objeto contractual y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en consecuencia, deberá: 1) El Contratista se Obliga a suministrar las cantidades requeridas por la entidad contratante en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas siguientes a dicho pedido, puesto que en la Contraloría no existe un sitio de almacenamiento para guardar los elementos de Aseo, Cafetería y papelería adquiridos en el presente proceso contractual. 2) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de aseo, cafetería, útiles de escritorio, equipos y máquinas. 3) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Contraloría Distrital de Buenaventura, dentro de veinticuatro (24) siguientes a la fecha de comunicación de devolución que en tal sentido realice la Contraloría, a través del supervisor del contrato. 4) El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de aseo, cafetería, útiles de escritorio, equipos y máquinas los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones a la parte Contratante. 5) Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y se vea perjudicada la Contraloría. 7) Colaborar con la entidad contratante para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 8) Expedir las Pólizas requeridas por parte de la Contraloría Distrital de Buenaventura en los tiempos establecidos en el cronograma adoptado en el Secop II para el presente proceso de contratación.
DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.	**LA CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 2. Exigir del contratista y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los servicios prestados por el contratista. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
DÉCIMA PRIMERA: PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el

	artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado, lo que primero suceda.
DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10 x 1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca La Contraloría Distrital de Buenaventura. Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo previsto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, este se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido sin haberse realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 136 del C.C.A. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. Los contratistas tendrán derecho a hacer salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y la liquidación unilateral procederá en relación a aspectos no acordados. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Contraloría Distrital de

	Buenaventura, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Dada en Buenaventura, a los 16 de días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

EL CONTRATANTE.

José A Lobato

JOSE ALFREDO LOBATO MONSALVO
Contralor Distrital de Buenaventura.

LA CONTRATISTA.

Yecid Riascos

R/L ARIS YECID RIASCOS ALOMIA,
C.C. Nro. 1.111.785.607, expedida en Buenaventura valle
Empresa **FUNDACION ESPECIALISTA TEJIDO SOCIAL** , identificado con el NIT. 900.407.150-1

Proyectó Diana Hernández. – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Nota: La Presente aceptación de oferta concerniente al proceso de Contratación denominado I.P-008-06-2025, seran aprobadas en el Secop II.